

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 21.223.-

Jsm/ot369759.15

CONTRATO DE COMPRAVENTA/

LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS
DE CHILE/

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR/

En Santiago, República de Chile, a seis de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, NESTOR RIQUELME CONTRERAS, chileno, casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparecen; por una parte LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE, entidad religiosa de derecho público regida por la Ley número diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, rol único tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta guión cero, debidamente representada, según se acreditará, por don RICARDO CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA, chileno, casado, contador, cédula de identidad número diez millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve guión uno, ambos con domicilio para éstos efectos en Avenida Pedro de Valdivia número mil cuatrocientos veintitrés, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante

OPA

" la Vendedora"; y por la otra la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, debidamente representada, según se acreditará, por doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada psicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guión tres, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, de esta misma ciudad, en adelante también "**la Compradora**"; Vendedora y Compradora en conjunto denominados "**las Partes**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE**, es dueña de la propiedad ubicada en Avenida Santa Rosa número cuatrocientos noventa y nueve, comuna de Puente Alto, y que según sus títulos corresponde al inmueble ubicado en Puente Alto, Provincia Cordillera, formado por el Lote A, de la subdivisión del Lote Uno o resto de la Parcela C o San Carlos de la Higuera Primera de la ex Hacienda y Viña San José de las Claras, que según plano archivado bajo el número seiscientos ochenta y cuatro, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, tiene los siguientes deslindes; **AL NORTE**, línea B-E, en ochenta y uno coma cincuenta metros con Lote B de la subdivisión; **AL SUR**, línea C-D en ochenta metros con Pásaje Los Chirigües; **AL ORIENTE**, línea B-C en cincuenta y cinco metros con calle Estero Puangue; y **AL PONIENTE**, línea D-E en cincuenta y cinco metros con Avenida Santa Rosa. Lo adquirió por tradición a la que sirvió de título la compraventa efectuada a la Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, según consta en escritura pública

otorgada en la Notaría de Santiago, de don Iván Torrealba Acevedo, el veintidós de abril de dos mil ocho, anotada bajo el repertorio notarial número cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guión cero ocho. El dominio del inmueble a nombre de la Vendedora rola inscrito a fojas nueve mil novecientos once, número seis mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año dos mil nueve. El rol de avalúo de Servicio de Impuestos Internos del inmueble es el número dos mil seiscientos cincuenta guión ciento veintiocho, de la comuna de Puente Alto. Se excluye de la inscripción y de los deslindes un retazo expropiado de trescientos veintinueve coma veintinueve metros cuadrados, según inscripción de fojas dos mil quinientos cuarenta y nueve, número mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, **LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE**, representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí, el inmueble singularizado en la cláusula anterior. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **trescientos treinta y ocho millones de pesos**, que la Compradora paga a la Vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, a su entera y total satisfacción. **CUARTO:** El inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de su impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción y de

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO
19ª NOTARIA
Bandera 341
Of. 352
CORTE - SANTIAGO

JH

OPA

los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. **QUINTO:** Las Partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el Inmueble, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO:** La entrega material del inmueble se efectúa por la Vendedora en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **SÉPTIMO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora. **OCTAVO:** Las partes confieren mandato a Guido Vicuña Gajardo y Cristina Miranda Ruiz, abogados de la Compradora, y a Andrés Wagner Mayr-Melnhof y Francisco Javier Nualart Vittini, abogados de la Vendedora, para que actuando individualmente uno cualquiera de los primeros con uno cualquiera de los segundos puedan, conjuntamente, en nombre y representación de las Partes, ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización del Inmueble, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las Partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el Inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO:** Las Partes dejan expresa constancia que la venta del inmueble materia y objeto de esta compraventa no se encuentra afecto al Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a lo establecido en la letra m) del

artículo octavo de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. DÉCIMO SEGUNDO: Mediante este acto, el Vendedor declara que ha encargado a don **Héctor Gustavo Mussa**, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y siete guion uno (en adelante denominado el "Corredor"), que oferte, vincule e intermedie en la venta del Inmueble. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del Inmueble, que asciende a la suma de **seis millones setecientos sesenta mil pesos**, de la que deberá retenerse un diez por ciento de impuesto conforme a la ley, y que se pagará mediante la entrega de un cheque nominativo a nombre del Corredor o a quien le represente una vez que se acredite que el Inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo. PERSONERÍAS: La personería de don **Ricardo Christian Chacón Zúñiga** para representar a la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE** consta en escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha veintitrés de junio de dos mil quince. La personería de doña **Oriele Rossel Carrillo** para representar a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** consta de mandato especial de fecha tres de abril de dos mil catorce, otorgado en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la



vista el notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Cristina Miranda R.- SE DEJA CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **CERTIFICADO DE NUMERO:** "I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO. Dirección de Obras. Región Metropolitana. Urbano. Solicitud número dos cero uno cinco uno dos dos tres cuatro. Fecha: veintiséis de Mayo de dos mil quince. Certificado número sesenta y seis mil ciento trece. Fecha: veintiséis de Mayo de dos mil quince. El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino: AVENIDA SANTA ROSA correspondiente al lote Número LOTE A, manzana --, localidad, loteo o condominio SUBDIVISION RESOL. Número sesenta y dos / mil novecientos noventa y siete, Rol de Avalúo número dos mil seiscientos cincuenta quíen ciento veintiocho le ha sido asignado el número cuatrocientos noventa y nueve. Pago de Derechos. Total Derechos Municipales: mil trescientos cincuenta pesos. Giro Ingreso Municipal Número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve. Fecha: veintiséis de Mayo de dos mil quince. Hay firma ilegible y timbre".- Conforme.-

CONTRIBUCIONES: "TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Certificado de Deuda. Nombre: La Iglesia de Jesucristo de los. Dirección: **PJE LOS CHIRIGUES cuatrocientos noventa y nueve.-** Comuna: **PUENTE ALTO.** Rol: **dos mil seiscientos cincuenta - ciento veintiocho.** Este Rol (Puente Alto cien - cero dos mil seiscientos cincuenta - ciento veintiocho) No Registra deuda. Fecha de Emisión: seis de Noviembre de dos mil quince. Liquidada al: seis de Noviembre de dos mil quince. El Tesorero que suscribe certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL cien - cero dos mil seiscientos cincuenta - ciento veintiocho, este no registra deuda".- Conforme.-

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



escritura pública se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número veintiún mil doscientos veintitrés. Doy fe.-

ORIELE ROSSEL CARRILLO

pp. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

RICARDO CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA

PP. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE

I

AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

30 NOV 2015



Rep. 2/223
Copias 3
M JS
F 07/12/41

CPA

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. -7 DIC 2015



al



111

30

**DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

2015-15002

FORMULARIO ELECTRONICO

F2890

NRO. ATENCION:

88817346

USO EXCLUSIVO SII	
907	

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO
	09-12-2015

04	ORIGINAL	X	05	RECTIFICATORIA	
----	----------	---	----	----------------	--

23	RUT NOTARIO TITULAR
	3.634.247-1

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	% DERECHOS
101	LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE CHILE	133 65.409.870-0	134 100,00
111		143	144
121		153	154
131		163	164
141		173	174
151		183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	% DERECHOS
01	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DEL MENOR	33 70.574.900-0	34 100,00
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES				
	PUENTE ALTO		16301		2650-128		N°	Año	1997		
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO				
	PJE LOS CHIRIGUES				499						
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE	17	N° REPERTORIO
							06-11-2015		1		21223

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO
	\$ 338.000.000		\$ 338.000.000		\$		\$
500	MONTO ENAJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO 1er AÑO	607	PAGO 2do AÑO
	UF		UF		UF		UF

79	DFL N 2 según escritura	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	603	PLAZO
	NO				

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)			76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
56	TELEFONO:				
920	OBSERVACION				



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

2	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
400	FECHA INSCRIPCION				

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

